

ACUERDO NÚMERO 8-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE TOTONICAPAN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de San Bartolo, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

VAMOS: 1,571; VICTORIA: 140; UNE: 1,157; VALOR: 28; PHG: 1,072; BIEN: 48.

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de San Bartolo del departamento de Totonicapán

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano RUDY EDUARDO CHÚN PÉREZ

como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos MARVIN ALFREDO IXCOY SONTAY Y CARLOS TAYUN CHAN

Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano PEDRO ARNULFO TORRES CHUN cuya planilla

obtuvo 1,571 votos válidos y fue postulada por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: HOLVER LIZAIRO PÉREZ RUANO
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

CONCEJAL SEGUNDO: ESDRAS JOSUÉ SONTAY TAYÚN
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

CONCEJAL TERCERO: MARIO TZARAX IXCHOP
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

CONCEJAL CUARTO: RIGOBERTO IXCHOP IXCOY
Postulado por: PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: BYRON ANSELMO PÉREZ TORRES
Postulado por: VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: SANTOS CILBERTO YOXOM AJTUN
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

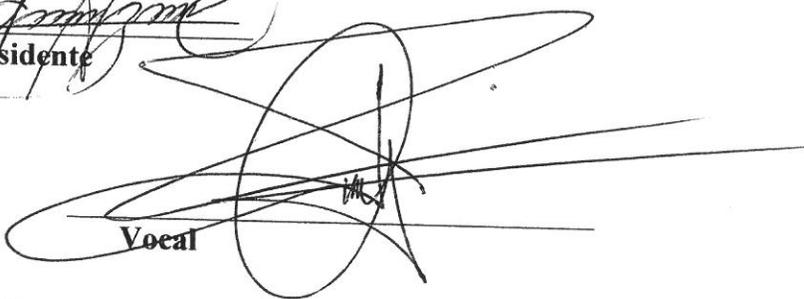
ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de TOTONICAPAN, en la ciudad de Totonicapán el día 19 de agosto de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:


Presidente


Secretario


Vocal

